

## VIII.—Presentación de documentos.

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento, en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º, deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## IX.—Toma de posesión.

25. El aspirante o aspirantes, propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acta de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

## X.—Normas finales.

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotti.

## RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Existiendo plazas vacantes de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en los Centros y Servicios que les están confiados,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado entre funcionarios del citado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, las siguientes vacantes:

- Mahón (Balears).—Archivo Histórico y Biblioteca Pública: Una.
- Burgos.—Servicio de Archivos: Una.
- Santiago (La Coruña).—Biblioteca de la Universidad: Dos.
- Madrid.—Biblioteca Nacional: Una.
- Pontevedra.—Servicio de Archivos: Una.

- Vigo (Pontevedra).—Biblioteca Pública y Archivo de la Delegación de Hacienda: Una.
- Sevilla.—Archivo General de Indias: Dos.
- Soria.—Servicio de Archivos: Una.
- La Laguna (Tenerife).—Biblioteca de la Universidad: Una.
- Toledo.—Servicio de Archivos: Una.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes, dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas, habrán de ser presentadas o enviadas al Registro del Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro a que pertenezcan. Asimismo, podrán enviarse por correo, en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y siempre acompañadas de la hoja de servicios y de los documentos que consideren necesarios para acreditar los méritos que los interesados deseen alegar.

La Sección de Servicios Generales facilitará los impresos de las hojas de servicios que les sean solicitados.

Los peticionarios habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las vacantes que pretendan. Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1971.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

## RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer plazas en el Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio.

Publicadas las listas provisionales de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer plazas en el Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, por Resoluciones de 10 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) y 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), y transcurrido el plazo reglamentario para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar las deficiencias en sus solicitudes para tomar parte en el mismo,

Esta Dirección General ha resuelto elevarlas a definitivas, confirmando la exclusión de don Tomás Carrasco Simó, para el Taller de «Carpintería general» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, por no justificar la titulación reglamentaria, y la de don Santiago Ruiz Romo, para el Laboratorio de «Electrónicas» de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén, por no haber abonado los derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—El Director general, F. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

## RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a plazas de Maestros de Taller o Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio.

Por Orden de 8 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) se convocó concurso-oposición para proveer vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio en las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, habiéndose publicado las listas provisionales de aspirantes admitidos por Resoluciones de 10 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) y 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), elevadas a definitivas por Resolución de 17 de del actual.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º de la Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril) por la que se aprueba el reglamento del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Talleres o Laboratorios y Capataces de Escuelas Técnicas y a la norma 10 de la mencionada convocatoria, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación los Tribunales que habrán de juzgar los ejercicios correspondientes: